



ANUNCIO

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases reguladoras del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas y concesión de ayudas a los ayuntamientos para el año 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial número 102 de fecha 1 de junio de 2015, por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 27 de julio de 2015, ha acordado aprobar las bases reguladoras para la contratación del personal temporal del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas, las cuales se transcriben a continuación:

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SU CONTRATACION A TRAVES DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS:

PRIMERO.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente convocatoria es proceder a la selección del personal que a continuación se relaciona y que se financiara con cargo al Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Publicas Valencias, cuyas Bases Reguladoras fueron publicadas en el boletín Oficial de la Provincia de valencia número 102 el 1 de junio de 2015.

Los trabajadores que contraten los ayuntamientos deberán ser personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los centros SERVEF de empleo de la Generalitat, en el momento de la publicación de la convocatoria por la Diputación, condición que se deberá mantenerse en el momento de la contratación y no podrán percibir simultáneamente pensión alguna en materia de desempleo. Además deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

Parados de larga duración
Jóvenes menores de 25 años
Mayores de 45 años

Los contratos subvencionas tendrán una duración de dos meses de y serán a jornada completa, menos los 2 puestos de auxiliares administrativos que trabajarán de 9 a 14 horas. Estos contratos serán de obra y servicio determinado, deberán suscribirse en 2015, y sin perjuicio de que su duración pueda extenderse al ejercicio siguiente

Puestos de trabajo a seleccionar:

Plan de Empleo 2015

Puesto	Número
Peones	24
Oficiales	10
Auxiliar administrativo	1
Auxiliar administrativo 69%	2
Total	37



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Proceso de selección:

El Ayuntamiento presentará por cada diferente tipo de trabajo una oferta de empleo al Centro Municipal de empleo y formación CEMEF quienes realizarán la baremación de las personas inscritas como demandantes de empleo inscritos como tales en el momento de la publicación de la convocatoria por la Diputación.

- a) parados de larga duración
- b) jóvenes menores de 25 años
- c) mayores de 45 años

SEGUNDO.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

El CEMEF aplicará los siguientes criterios de baremación y entregará un listado de candidatos suficientes para poder cubrir la totalidad de los puestos a cubrir. con los criterios de baremación de acuerdo con lo establecido en Anexo I, punto Quinto a), b), c), d) y f) de la Resolución que regula el Plan de Empleo conjunta publicada en el BOP 1020 el 1 de junio de 2015, como sigue:

- a) **Nivel de protección por desempleo**, para lo que se tendrá en cuenta la renta per capita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 4.518,00 euros	20 puntos
A partir de 4.518,01 euros	10 puntos

Se entenderá por unidad familiar la integrada por el interesado, el cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.

- b) **Existencia de responsabilidades familiares**, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado:

Por cada familiar a cargo	10 puntos
Máximo 30 puntos	

En el caso de hijos con una discapacidad de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 5 puntos, en caso de discapacidad superior al 50%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que esta a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

- c) **Candidato con discapacidad igual o superior al 33%:**

Candidato con discapacidad igual o superior al 33%	3 puntos
Candidato con discapacidad superior al 50%	5 puntos



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

En todo caso la discapacidad deberá ser compatible con el puesto de trabajo.

d) por aplicación de discriminación positiva a favor de las mujeres:

Ser mujer	3 puntos
Ser mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resoluciones judiciales o informes de los servicios sociales públicos	10 puntos

e) Adecuación del candidato al puesto de trabajo Se aplicará la siguiente puntuación a los candidatos:

Estar en posesión de justificante de haber realizado un curso de Prevención de Riesgos Laborales	5 puntos
Para los oficiales: Contar con al menos 1 año de experiencia demostrada	5 puntos

f) condición de parado de larga duración:

Estar inscrito como desempleado un periodo ininterrumpido de 365 días	10 puntos
Máximo 30 puntos	

Serán contratados los candidatos de mayor puntuación hayan recibido sumando los apartados a,b,c,d,e, y f, no pudiendo superar el número de contratos a los puestos ofertados.

No obstante, se constituirá una bolsa de trabajo del resto de candidatos no contratados en el orden de puntuación para cubrir cualquier sustitución por enfermedad u otra incidencia.

En el caso de no cubrir todos los puestos de Oficial, los puestos no cubiertos se sumarán a los ofertados a peones.

TERCERO.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Presidente:

Titular: Teresa Banacki McNulty, Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento
Suplente: Manuel Monje Martínez, Técnico Superior de Servicios Sociales

Secretario:

Titular: Rafael ARREBOLA SANZ, Secretario del Ayuntamiento
Suplente: Teresa MONZONIS GALVEZ, Técnico Jurídico del Ayuntamiento



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Vocales:

Titular: José Ramón Vidal Alamar, Aparejador de Servicios Municipales
Suplente: Rafael ESTRELA, Aparejador
Titular: Emilio Casamitjana, Informático del Ayuntamiento
Titular: José Vicente Zaragoza, Encargado General de la Brigada de Obras

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 17 de agosto de 2015

EL ALCALDE ACCTAL.,

Fdo.: José RUIZ CERVERA.